

RESOLUCIÓN

Expediente nº: 22215/2025

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Subvenciones por Concurrencia Competitiva

En la ciudad de MAIRENA DEL ALJARAFE, el Concejal-Delegado del ÁREA DE PROTECCIÓN CIUDADANA Y PARTICIPACIÓN SOCIAL, D. Ángel Jesús Martín Muñoz, ha dictado la siguiente RESOLUCIÓN:

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

TENIENDO EN CUENTA LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES

Primero.- Con fecha 16 de diciembre de 2025, el Concejal Delegado del Área de Protección Ciudadana y Participación Social, dicta providencia para la aprobación de las bases reguladoras de los concursos de agrupaciones carnavalescas, desfiles de carrozas, disfraces y plañideras del Carnaval 2026 de Mairena del Aljarafe.

Segundo.- Con fecha 16 de diciembre de 2025, el Concejal Delegado del Área Protección Ciudadana y Participación Social, propone las bases de los concursos de agrupaciones carnavalescas, desfiles de carrozas, disfraces y plañideras del Carnaval 2026 de Mairena del Aljarafe.

Tercero.- Consta en el expediente, informe de la Jefa de Negociado de Cultura y Fiestas en el que se recogen las bases y anexos de los concursos de agrupaciones carnavalescas, desfiles de carrozas, disfraces y plañideras del Carnaval 2026 de Mairena del Aljarafe.

Cuarto.- Con fecha 9 de diciembre de 2025, el Interventor firma la retención de crédito por importe de 13.850,00 € con cargo a la partida 008-92410-48000 "Subvenciones concurrencia competitiva", del presupuesto del Ayuntamiento de 2025 a ejercicio futuro.

Quinto.- Con fecha 19 de diciembre de 2025 se emite informe jurídico favorable del expediente referencia.

Sexto.- Consta en el expediente informe de fiscalización favorable del Interventor General de fecha 22 de diciembre de 2025.

Séptimo.- Que concurren razones de urgencia derivadas de la necesidad de publicar las bases con la suficiente antelación a la celebración del Carnaval

En virtud de las atribuciones conferidas en el Art. 21 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de Conformidad con la Delegación de Competencias atribuidas por Resolución de Alcaldía número 2025-0998 de 26 de marzo de 2025, publicada en el BOP número 66 de 7 de abril de 2025.

RESUELVO



RESOLUCIÓN

HE RESUELTO

PRIMERO: Aprobación de las bases reguladoras de los concursos de agrupaciones carnavalescas, desfiles de carrozas, disfraces y plañideras del Carnaval 2026 de Mairena del Aljarafe, mediante la presente resolución por carácter de urgencia, derivadas de la necesidad de garantizar el cumplimiento de plazos para una correcta tramitación de la convocatoria, no obstante, de la presente resolución se dará cuenta a la próxima sesión de la Junta de Gobierno Local que se celebre, cuyo texto literal de las bases de la convocatoria es el siguiente:

“BASES DEL CONCURSO DE AGRUPACIONES CARNAVALESCAS MAIRENA DEL ALJARAFE 2026

PRIMERA. - OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El objeto de la presente convocatoria es establecer las bases específicas para la concesión de premios referente al concurso de agrupaciones carnavalescas en el carnaval de Mairena del Aljarafe que tendrá lugar del 6 al 22 de febrero 2026.

SEGUNDA. - NORMATIVA

Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe

TERCERA. - PRESUPUESTO TOTAL, APLICACIÓN PRESUPUESTARIA Y PREMIOS

1.- El importe para los premios de dicho concurso, irían con cargo a las partidas presupuestarias correspondientes.

2.- Se establecen los siguientes premios: (los premios superiores a 300'00€ se le aplicará el correspondiente descuento de IRPF (19%) si es persona física).

Chirigota

Primer premio: 2.000 € (1.620 € descontado el 19% de IRPF) Segundo premio: 1.500 € (1.215 € descontado el 19% de IRPF) Tercer premio: 1.100 € (891 € descontado el 19% de IRPF)

Cuarto premio: 800 € (648 descontando el 19% de IRPF)

Comparsa

Primer premio: 2.000 € (1.620 € descontado el 19% de IRPF) Segundo premio: 1.500 € (1.215 € descontado el 19% de IRPF) Tercer premio: 1.100 € (891 € descontado el 19% de IRPF)

Cuarto premio: 800 € (648 descontando el 19% de IRPF)



Mejor pasodoble: 100 €

Mejor pasodoble dedicado a Mairena del Aljarafe: 200 €

3.- Para el pago de los premios se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 99. Real Decreto 439 /20007, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, señala: "La retención a practicar sobre los premios en metálico será del 19% de su importe. Igualmente, el artículo 75.3f) indica que no existirá obligación de practicar retención o ingreso en cuenta sobre los premios cuya base de retención no sea superior a 300,00 euros"

4.- Premio Olivillo: Trofeo. Este galardón premia al personaje más destacado y caricaturesco del Carnaval o el que más simpatía genere ante el público. Se concederá por la Comisión del Carnaval y será mencionado y entregado el día 6 de febrero de 2026 durante el Pregón.

5.- Las Agrupaciones ganadoras actuarán de manera obligatoria el sábado 21 de febrero después de medio día y/o el domingo 22 de febrero de 2026 a medio día, en el escenario instalado para los actos del carnaval. En caso de no asistir a dicha actuación perderá todo el derecho sobre la percepción de dicho premio.

CUARTA. - BENEFICIARIOS Y RÉGIMEN DE CONCESIÓN

1.- Los grupos que se inscriban en el Concurso de Agrupaciones Carnavalescas de Mairena del Aljarafe, estarán encuadrados dentro de la modalidad de CHIRIGOTA O COMPARSA.

CHIRIGOTAS

Son aquellas agrupaciones carnalescas que no están obligadas a interpretar su repertorio a más de una voz. El número de componentes, cantando a la vez, no podrá ser inferior a 9 ni superior a 15 personas.

Los figurantes que se encuentren en el escenario y superen la cantidad de componentes indicada anteriormente (de 9 a 15 componentes), no podrán cantar, hablar, emitir sonidos ni tocar instrumento alguno, solo podrán ejercer de figuración. El incumplimiento de esta norma será considerado como MUY GRAVE y se sancionará con la pérdida de 20 puntos en la suma total de la fase donde se encuentren participando.

Los integrantes de las chirigotas se acompañarán de los siguientes instrumentos: bombo, con sus respectivos platillos, caja, un mínimo de una guitarra española y un máximo de dos, y pitos carnalescos, con los cuales se podrá "sacar el tono", o dar la introducción musical al menos en pasodobles y cuplés. Cuando el tipo lo requiera podrán utilizar otros instrumentos, aunque sólo serán admitidos en la presentación, el estribillo y el popurrí.

La característica más importante por la cual se define a la chirigota es hacer reír utilizando sus letras a modo de crítica, aunque en algunas letras, como por ejemplo en los pasodobles, se puedan tratar temas más serios.

El repertorio estará compuesto y será interpretado por este orden: presentación, dos pasodobles, dos cuplés con sus correspondientes estribillos, y popurrí. En caso de pasar a la final deberá haber un cambio en el repertorio al menos en un pasodoble y un cuplé, debiéndose presentar como máximo una hora antes del comienzo de dicha fase.



COMPARSAS

Se denomina Comparsas a aquellas agrupaciones carnavales que interpretan su repertorio de manera obligada a dos voces como mínimo. El número de componentes, en el escenario, se limitará a un mínimo de 12 y un máximo de 20 componentes.

Los figurantes que se encuentren en el escenario y superen la cantidad de componentes indicada anteriormente (de 12 a 20 componentes), no podrán cantar, hablar, emitir sonidos ni tocar instrumento alguno, solo podrán ejercer de figuración. El incumplimiento de esta norma será considerado como MUY GRAVE y se sancionará con la pérdida de 20 puntos en la suma total de la fase donde se encuentren participando.

Los integrantes de las comparsas se acompañarán de los siguientes instrumentos: bombo, con sus respectivos platillos, caja, un mínimo de dos guitarras españolas y un máximo de tres, y pitos carnavalescos, con los cuales se podrá "sacar el tono", o dar la introducción, musical al menos en pasodobles y cuplés. Cuando el tipo lo requiera, podrán utilizar otros instrumentos, aunque sólo serán admitidos en la presentación, el estribillo y el popurrí.

El repertorio estará compuesto y será interpretado por este orden: presentación, dos pasodobles, dos cuplés con sus correspondientes estribillos y popurrí. En caso de pasar a la final deberá haber un cambio en el repertorio al menos en un pasodoble y un cuplé debiéndose presentar como máximo una hora antes del comienzo de dicha fase.

TIPO

Comprende el título, el nombre de la agrupación y el disfraz que utiliza, presentándose como inédito en el título y original en el disfraz.

En caso de que más de una agrupación presente el mismo tipo, se aceptará la primera inscrita, rechazándose todas las demás.

2.- La concesión del premio del concurso de agrupaciones del carnaval de Mairena del Aljarafe 2026 se efectúa mediante el régimen de concurrencia competitiva.

En todo caso, no podrán obtener la condición de beneficiarias las personas o entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

QUINTA. - SOLICITUDES Y PLAZO

Sólo podrán participar en el Concurso Oficial aquellas Agrupaciones Carnavalescas inscritas en tiempo y forma. El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales a partir del día siguiente a la publicación de las bases en el B.O.P de Sevilla.

Las solicitudes deberán presentarse por Sede electrónica del Ayuntamiento de Mairena (las 24 horas), entrando en la sede electrónica del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe.

La inscripción tendrá un coste de 100 € por agrupación en concepto de fianza, importe que será devuelto a la conclusión de la actuación en caso de cumplir con todo lo establecido en las bases.



La fianza será ingresada en el número de cuenta abajo indicado, señalando en el concepto el nombre de la agrupación participante y haciendo llegar el resguardo a pciudadana@mairenadelaljarafe.org

ES0901825566740201506031 (BBVA) Titular: Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe

SEXTA. - DOCUMENTOS E INFORMACIÓN QUE DEBEN ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD

1.- Junto a la solicitud de inscripción, cada grupo deberá entregar una descripción del tipo y la escenografía del mismo, así como una pequeña biografía del grupo y un croquis de cómo será la disposición de su forillo y atrezzo a fin de facilitar y agilizar su montaje. También deberán entregar el repertorio a interpretar en papel como máximo una hora antes de su actuación.

2.- Un certificado de titularidad bancaria para proceder al pago del premio y /o devolución de fianza, en su caso.

3.- fotocopia del DNI de la persona representante de la agrupación.

La inscripción a este concurso supondrá la total aceptación de estas bases.

SEPTIMA. - MODELO DE SOLICITUD

La inscripción en el concurso se realizará a través de la presentación telemática en Sede Electrónica del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe del Anexo I de esta convocatoria y la documentación especificada en el apartado anterior.

OCTAVA. - ÓRGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO. RECURSOS

1. La instrucción del expediente se realizará por el Área de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe.

2. En virtud de las atribuciones conferidas en el art. 21 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con la delegación de competencias efectuada por Resolución de 2025-0998 de 26 de marzo de 2025, publicada en el BOP número 66 de 7 de abril de 2025, corresponde al Concejal Delegado del Área de Protección Ciudadana y Participación Social la resolución definitiva del procedimiento, previa propuesta del jurado del concurso

3. La resolución del procedimiento pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe la interposición de recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde su notificación, sin perjuicio de la posibilidad de interponer directamente recurso contencioso-administrativo de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa."

NOVENA. - MEDIOS DE NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN

Conforme a lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Común de las Administraciones Públicas, una vez efectuada la publicación de la convocatoria en el BOP de Sevilla, las sucesivas notificaciones serán objeto de publicación, surtiendo éstas los efectos de la notificación, a través del tablón de edictos electrónicos del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe.



DÉCIMA. - PLAZO MÁXIMO DE RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIONES

20 días naturales a partir de la finalización del plazo de presentación de solicitud de participación.

DÉCIMOPRIMERA. - SORTEO, CONCURSO Y JURADO DEL CONCURSO Y CRITERIOS DE VALORACIÓN

1.- SORTEO

El sorteo fija el orden de actuación de las distintas agrupaciones y se celebrará conforme a lo siguiente:

La Delegación de Festejos y Participación, junto con la Comisión del Carnaval, convocarán a todos los representantes legales de las agrupaciones, inscritas para el Concurso de Agrupaciones Carnavalescas de Mairena del Aljarafe, a una reunión que tendrá lugar como mínimo dos días después de la finalización de la inscripción. En esta convocatoria se efectuará el sorteo para el orden de actuación de las distintas sesiones de forma independiente. La fecha, hora y lugar de este se comunicará a los interesados por correo electrónico.

Las agrupaciones campeonas del año anterior, si vuelven a participar, junto a las agrupaciones de Mairena del Aljarafe, según registro de la inscripción, serán las denominadas como Cabeza de Serie. Entre los grupos cabezas de serie se efectuará un sorteo previo, el mismo día, que establecerá el orden de actuación de cada uno, siendo su posición tras el descanso de cada sesión.

La Organización del Carnaval en vista de las Agrupaciones participantes decidirá el número de sesiones que se realizarán como semifinales, teniéndose previsto una participación máxima de siete agrupaciones carnavalescas en cada sesión.

Si por motivos importantes, las agrupaciones intercambiasen entre ellas los turnos, siempre por mutuo acuerdo, deberán notificarlo 48 horas antes de anunciar públicamente el orden de actuación de las semifinales.

2.- CONCURSO

El concurso constará de dos fases: Semifinal y Final.

Semifinal: En esta fase participarán las Agrupaciones legalmente inscritas y de acuerdo con el orden previamente establecido. Los días de semifinales serán el 7, 8, 9, 10 y 11 de febrero de 2026 en el Teatro Municipal de la Villa, siempre modificables según el número de participantes.

Final: El jurado establecerá un máximo de Agrupaciones que pasen a la Final, quedando a su criterio también cuántas agrupaciones de cada modalidad. En caso de haber igualdad de puntos entre agrupaciones se desempatará siguiendo los siguientes criterios: Chirigota (mejor cuplé) y Comparsa (Mejor Pasodoble). En caso de vacante en alguno de los premios el jurado tiene potestad para decidir qué tipo de agrupación pasaría.

El día a celebrar la Final será el sábado 14 de febrero de 2026, en el Teatro Municipal de la Villa.

El orden de actuación se decidirá mediante un nuevo sorteo ante los representantes de la comisión de Carnaval.

3.- COMPOSICIÓN DEL JURADO



Se establece un jurado compuesto por: presidente y Vocales, designados por la Comisión de Carnaval. Dicho jurado estará acompañado de la secretaria o secretario del jurado.

Presidente: La designación del presidente del jurado será competencia de la Comisión del Carnaval. El presidente/a cumplirá y hará cumplir las presentes bases. Convocará y presidirá el jurado en todas las reuniones necesarias para el buen desarrollo del Concurso.

Secretaría: La secretaria o secretario será designada o designado por la Comisión del Carnaval y facilitará todos los documentos necesarios. Levantará actas de las posibles incidencias del Concurso. Auxiliará al presidente en el exacto cumplimiento de las bases. Será responsable en todo momento de que toda la documentación registrada en el sistema de votación tenga carácter privado. Actuará con voz, pero sin voto, siendo además intermediaria entre el jurado, la organización y las agrupaciones. La secretaria o secretario tendrá voz y voto cuando por motivos inapelable sustituya a un miembro del jurado por ausencia o causas sobrevenidas.

Vocales: Los vocales del jurado serán designados por la Comisión de Carnaval, actuando con voz y voto en las decisiones que el jurado tenga a bien adoptar.

Los miembros del jurado serán de la propia localidad o foráneos siendo elegidos por la Comisión de Carnaval y publicado en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe y el IMDC.

4.- INCOMPATIBILIDAD DEL JURADO

Los miembros del jurado no podrán ser representante legal, autor, director o componente de alguna agrupación que concurse tanto en la fase preliminar como en la final.

No podrán ser familiar en primer grado de consanguinidad de algún componente de cualquier agrupación que concurse.

No podrán ser miembros de alguna entidad, que de alguna forma presente y/o patrocine cualquier agrupación que participe en el concurso.

Cualquier tipo de reclamación sobre incompatibilidades, se presentará en la secretaría de la Comisión de Carnaval cuatro días antes del Concurso, quien resolverá sobre dicho concurso.

La Comisión de Carnaval rechazará a cualquiera de los propuestos que incurra en las normas de incompatibilidades. La decisión de la Comisión de Carnaval será inapelable.

5.- ACTUACIONES Y DELIBERACIÓN DEL JURADO

El jurado estará formado cuando concurren: presidente y vocales. Las puntuaciones se realizarán mediante fichas en el transcurso de las actuaciones quedando automáticamente guardadas y custodiadas por el secretario o secretaria del jurado y estas serán adjuntadas al acta correspondiente, no pudiéndose modificar de ninguna manera después.

Todas las deliberaciones del jurado tendrán carácter secreto.

Las puntuaciones podrán ser consultadas en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe a efectos meramente informativos siendo el fallo del jurado inapelable.

6.- FALLO DEL JURADO



Una vez concluido el concurso de Agrupaciones Carnavalescas y en el menor tiempo posible se hará público el fallo del jurado.

Al finalizar la fase final del concurso se publicarán los nombres y puntuaciones de todas las agrupaciones participantes.

El jurado, a la vista de la aceptación de este concurso, queda facultado para cambiar estas Bases y /o anular la convocatoria si lo estima oportuno.

7.-ARTÍCULO 13º CORRECCIONES

El jurado del Concurso y la Comisión organizadora en su caso podrá penalizar o descalificar a las agrupaciones que no se atengan a las siguientes normas:

- El tiempo total de actuación de cada agrupación no podrá exceder de 30 minutos, siendo de 35 minutos el máximo de permanencia en el escenario ante el público. Su infracción se considerará una falta leve y se restarán 3 puntos al resultado de la suma total del conjunto del jurado por cada minuto excedido.

- Cada agrupación contará con un tiempo máximo para el montaje de forillo de 15 minutos, limitándose a 10 minutos el tiempo total para el desmontaje. El tiempo será controlado, conllevando una penalización al excederse según el siguiente criterio:

a) 5 puntos en el total por pasar del tiempo establecido desde el primer segundo hasta cumplir los 5 minutos siguientes en el montaje o desmontaje.

b) A partir de ese tiempo, sucesivas penalizaciones de -5 puntos por cada 5 minutos o fracción de exceso.

- Las Agrupaciones deberán estar a disposición de la organización 60 minutos antes del comienzo previsto de su actuación. Si no es así, se considerará falta leve y el jurado decidirá la sanción a aplicar.

- Las agrupaciones que no estén a disposición de la organización 30 minutos antes del comienzo de su actuación, se le penalizará con 20 puntos del resultado de la suma total del conjunto del jurado, por considerarse una falta grave.

- Las agrupaciones que no estén presentes a la hora de comenzar su actuación habrán cometido una infracción muy grave y serán descalificadas.

-Los representantes legales de las agrupaciones o miembros del jurado podrán hacer cualquier reclamación que estimen, sobre cualquier infracción supuestamente cometida por alguna Agrupación. Estas reclamaciones serán estudiadas por el jurado, que posteriormente se pronunciará sobre las mismas.

- La Organización facilitará 10 pases VIP a cada agrupación para poder acceder durante su actuación al patio de butacas del teatro. La Organización indicará su ubicación a las personas que dispongan de estos pases.

- El tiempo establecido para la utilización de los vestuarios será de 1 hora antes del comienzo de la actuación y 30 minutos al finalizar la misma.



- No se podrá alterar el orden preestablecido para la interpretación del repertorio.

- Las Agrupaciones durante su interpretación en escena, así como en su estancia en el teatro, deberán comportarse con la debida compostura y respeto hacia el público y hacia las demás agrupaciones. No se podrá subir con bebidas al escenario. De lo contrario será automáticamente descalificada.

8.- CRITERIOS DE VALORACIÓN

El Jurado atenderá a los siguientes criterios de valoración:

CHIRIGOTAS

<i>Presentación</i>	<i>de 0 a 10 puntos</i>	<i>10 puntos</i>
<i>Pasodoble</i>	<i>de 0 a 10x2</i>	<i>20 puntos</i>
<i>Cuplés</i>	<i>de 0 a 20x2</i>	<i>40 puntos</i>
<i>Estrillo</i>	<i>de 0 a 5</i>	<i>5 puntos</i>
<i>Popurrí</i>	<i>de 0 a 30</i>	<i>30 puntos</i>
<i>Decoración, tipo y puesta en escena</i>	<i>de 0 a 10</i>	<i>10 puntos</i>

PUNTUACIONES COMPARSAS

<i>Presentación</i>	<i>de 0 a 10 puntos</i>	<i>10 puntos</i>
<i>Pasodoble</i>	<i>de 0 a 20x2</i>	<i>40 puntos</i>
<i>Cuplés</i>	<i>de 0 a 10x2</i>	<i>20 puntos</i>
<i>Estrillo</i>	<i>de 0 a 5</i>	<i>5 puntos</i>
<i>Popurrí</i>	<i>de 0 a 30</i>	<i>30 puntos</i>
<i>Decoración, tipo y puesta en escena</i>	<i>de 0 a 10</i>	<i>10 puntos</i>

Cada uno de estos apartados se puntuará de manera global, obteniéndose dicha puntuación de su valoración musical, así como letra, afinación e interpretación.

Las puntuaciones son individuales por cada componente del jurado. A la suma resultante en cada apartado, se le restará la de mayor y menor puntuación, dando así la puntuación total.



Las puntuaciones de las fases previas y de la final serán sumatorias, puntuándose así toda la trayectoria de cada agrupación en el concurso.

Las agrupaciones que se clasifiquen para la Gran Final no podrán conocer sus puntuaciones de la fase previa hasta después de celebrada la final, con el objetivo de mantener el interés y la "sana rivalidad" entre las participantes.

Las agrupaciones que no se clasifiquen para la Gran Final podrán ver las puntuaciones obtenidas en la fase previa desglosadas por apartados.

Así mismo, los grupos que actúen en la final podrán ver sus puntuaciones obtenidas, también desglosadas, una vez concluido el certamen.

DÉCIMOSEGUNDA. - RESOLUCIÓN DEFINITIVA

Vista la deliberación del jurado, se emitirá informe por el personal Técnico del Área de Cultura y Fiestas para proceder a la Resolución definitiva, publicándose en el tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe y en la página Web de dicho Organismo.

DÉCIMOCUARTA. - PAGOS

1. El pago se realizará, una vez se haya publicado la resolución definitiva del resultado del jurado en el tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe.

2. El abono del importe del premio se hará efectivo mediante transferencia bancaria, para lo cual, el participante deberá aportar el certificado de titularidad bancaria a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe junto a la solicitud de inscripción.

3.- Para el pago de los premios se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 99. Real Decreto 439 /20007, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, señala: "La retención a practicar sobre los premios en metálico será del 19% de su importe. Igualmente, el artículo 75.3f) indica que no existirá obligación de practicar retención o ingreso en cuenta sobre los premios cuya base de retención no sea superior a 300,00 euros"

En Mairena del Aljarafe, en la fecha indicada en firma

Fdo.: Ángel Jesús Martín Muñoz, Concejal Delegado Área de Protección Ciudadana y Participación Social.

CARNAVAL DE MAIRENA DEL ALJARAFE 2026 BASES PARA EL CONCURSO DEFILE DE CARROZAS

PRIMERA. - OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El objeto de la presente convocatoria es establecer las bases específicas para la concesión de premios referente al concurso de carrozas carnavalescas participantes en el desfile del carnaval de Mairena del Aljarafe que tendrá lugar 21 de febrero de 2026.

SEGUNDA. - NORMATIVA



1. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2. Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

3. Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe

TERCERA. - PRESUPUESTO TOTAL Y APLICACIÓN PRESUPUESTARIA

1.- El importe máximo para los premios de dichos concursos, es de 1.000'00 € que irían con cargo a las partidas correspondientes del Presupuesto del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe.

2.- Se establecen los siguientes premios: (los premios superiores a 300'00€ se le aplicará el correspondiente descuento de IRPF (19%) si es persona física.

Primer premio Carroza mejor engalanada 300 €

Segundo premio Carroza mejor engalanada 200 €

Primer premio Carroza más animada..... 300 €

Segundo premio Carroza más animada..... 200 €

CUARTA. - BENEFICIARIOS Y RÉGIMEN DE CONCESIÓN

1ª Podrán participar todas las asociaciones inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas de Mairena del Aljarafe, que previamente lo soliciten, como prioritarias.

2º Si hubiera disponibilidad, podrán participar todos los grupos superiores a 8 personas que soliciten la carroza en el registro indicado a continuación. La dación de la carroza para estos grupos será por orden de inscripción.

En todo caso, no podrán obtener la condición de beneficiarias las personas o entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

QUINTA. - SOLICITUDES Y PLAZO

1.- Las solicitudes se presentarán telemáticamente en Sede Electrónica del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe (las 24 horas).

2.-El plazo de presentación de inscripción será de 20 días naturales a partir del día siguiente a la publicación de las bases en el B.O.P de Sevilla.

3.- Sólo podrán participar en el desfile el día 21 febrero 2026, las carrozas inscritas en el concurso, a excepción de la carroza del Rey y la Reina del Carnaval que estará fuera de concurso y serán decoradas por quién determine la Comisión del Carnaval de Mairena del Aljarafe 2026 o el propio IMDC.



4.- A las asociaciones o grupos inscritos en estas bases, el Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe le facilitará a cada uno de ellos una carroza para que procedan a su decoración.

5.- La Comisión del Carnaval mediante sorteo a celebrar como mínimo dos días después de la finalización del plazo de inscripción, asignará las carrozas existentes entre las distintas asociaciones y entidades solicitantes y establecerá el orden de las carrozas participantes en el desfile del día 21 de febrero de 2026.

SEXTA. - DOCUMENTOS E INFORMACIÓN QUE DEBEN ACOMPAÑARSE A LA SOLICITUD

1.- En el momento de realizar la inscripción se presentará listado y fotocopia del NIF del representante y de todos los participantes del grupo. Modelo Anexo II.

2.- Cuando el participante o los participantes no sean mayores de edad, se habrá de adjuntar el NIF si lo tienen, la autorización por escrito de los padres o tutores de este y el NIF de los padres o tutores. modelo Anexo III.

SEPTIMA. - MODELO DE SOLICITUD

La inscripción en el concurso se realizará a través de la presentación telemática en Sede Electrónica del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe. Adjuntando el Anexo II y/o Anexo III de esta convocatoria y la documentación especificada en el apartado anterior.

OCTAVA. - ÓRGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO. RECURSOS

1. La instrucción del expediente se realizará por el Área de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe.

2. En virtud de las atribuciones conferidas en el art. 21 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con la delegación de competencias efectuada por Resolución de Alcaldía nº 2025-0998 de 26 de marzo de 2025, publicada en el BOP número 66 de 7 de abril de 2025, corresponde al Concejal Delegado del Área Protección Ciudadana y Participación Social la resolución definitiva del procedimiento, previa propuesta del jurado del concurso.

3. La resolución del procedimiento pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe la interposición de recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde su notificación, sin perjuicio de la posibilidad de interponer directamente recurso contencioso-administrativo de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa."

Conforme a lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Común de las Administraciones Públicas, una vez efectuada la publicación de la convocatoria en el BOP de Sevilla, las sucesivas notificaciones serán objeto de publicación, surtiendo éstas los efectos de la notificación, a través del tablón de edictos electrónicos del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe.

NOVENA. - Medios de Notificación y Publicación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Común de las Administraciones Públicas, una vez efectuada la publicación de la convocatoria en el



BOP de Sevilla, las sucesivas notificaciones serán objeto de publicación, surtiendo éstas los efectos de la notificación, a través del tablón de edictos electrónicos del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe.

DÉCIMA. - PLAZO MÁXIMO DE RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIONES

20 días naturales a partir de la finalización del plazo de presentación de solicitud de participación.

DÉCIMOPRIMERA. - JURADO DEL CONCURSO Y VALORACIÓN

1.- Los miembros del Jurado, que no serán menos de tres ni más de cinco, serán designados por la Comisión del Carnaval de Mairena del Aljarafe 2026. Nombrando a uno de ellos como presidente/a del jurado.

2.- El Jurado realizará una visita a los participantes antes del comienzo del desfile, para observar con detalle la carroza sin participantes y emitir una puntuación parcial del mismo.

3.- Los miembros del Jurado, que valorarán en plantilla individual, tendrán en cuenta al otorgar las diferentes puntuaciones los siguientes aspectos:

La originalidad, calidad y vistosidad de la carroza, así como la animación y simpatía mostrada a lo largo del desfile por los componentes de esta, además de la adecuación de la decoración al tema elegido.

4.-La puntuación será de 1 a 10 puntos por cada miembro del jurado, siendo el resultado final la suma de cada apartado. En caso de empate la valoración que el presidente haya estipulado en su puntuación prevalecerá para desempatar.

5.- Todas las deliberaciones del jurado tendrán carácter secreto.

6.- Una vez concluido el concurso de carrozas y en el menor tiempo posible se hará público el fallo del jurado, el cual será inapelable.

DÉCILOSEGUNDA. - DESARROLLO DEL CONCURSO

1.- Las cabezas tractoras de las asociaciones colaboradoras y las carrozas inscritas en el concurso, tendrán que presentarse el día 21 de febrero en el campo de la feria del Casco Antiguo, (nave del Ayuntamiento) a las 9,30 horas, para su organización y traslado a prolongación calle Juan de Austria, punto de partida del desfile. Dicho traslado se realizará sin las personas que conforman las carrozas. La no presencia de las cabezas tractoras de las carrozas concursantes en el campo de la feria, será causa de su inmediata descalificación.

2.- El desfile comenzará en prolongación calle Juan de Austria como punto de partida del Pasacalles, el día 21 de febrero a las 12:00h. y terminará en calle Ronda de la Feria, antiguo Recinto Ferial a las 15:00h.

3.- En todo momento las carrozas participantes del concurso han de portar en un sitio bien visible, el distintivo acreditativo que se le facilitará el día del Sorteo del orden en el desfile.

4.- Queda prohibida la utilización en el desfile de:



Cualquier tipo de elemento pirotécnico, objetos cortantes, punzantes de metal, cristal o vidrio, así como llamas en antorchas, velas, fuego frío, con petróleo, gas o cualquier otro tipo de combustible. La Organización podrá suspender la participación y procederá a la descalificación de la carroza.

- *Animales.*

- *Spray, o cualquier otro material que por razones de seguridad pudieran poner en riesgo el normal desarrollo del concurso y del desfile.*

- *Generadores o grupos electrógenos, de cualquier tipo de combustible.*

5.- Sólo se permite arrojar serpentinas, confetis y objetos similares desde los vehículos, quedando prohibido el lanzamiento de caramelos y de cualquier tipo de productos.

6.- Las asociaciones colaboradoras o grupos tendrán que aportar la decoración de la carroza, cabeza tractora, conductor, dos personas responsables de la seguridad en la carroza durante el desfile y un voluntario responsable de la seguridad por cada 15 personas adultas y por cada 10 niños que se inscriban en el desfile con el nombre de la agrupación.

7.- Antes del día 16 de febrero es obligatorio aportar en el Área de Participación Ciudadana, fotocopia del Permiso de Conducir de la persona conductora de la cabeza tractora, fotocopia del permiso de circulación y del impreso de haber superado la ITV.

8.- Las carrozas podrán llevar equipos de sonido alimentados por una batería externa o por la misma energía que produzca el vehículo reconocido como cabeza tractora.

9.- En cada carroza podrán ir participando como máximo 15 personas, este número será variable a la baja dependiendo del tipo de decoración. Es obligatorio la instalación de una barra de sujeción por cada dos personas adultas que participen sobre la carroza de pie, también es obligatoria la instalación de barandillas laterales y que los niños que participen lo hagan sentado a lo largo de todo el recorrido.

10.- Las dimensiones máximas de cada carroza no superarán en ancho y largo las medidas que tenga la plataforma que se le cede al grupo. De alto, se puede alcanzar un máximo de 400 cm de alto (alto: desde el suelo a lo más extremo de la decoración).

11.- El Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe se reserva el derecho de rechazar los vehículos que, a su juicio, no reúnan las características de seguridad oportunas.

12.- El recorrido del desfile: salida (a determinar por la Comisión de Carnaval) y finaliza en el recinto destinado a la celebración del carnaval.

13.- Las asociaciones colaboradoras o grupos que dispongan de carriolas del Ayuntamiento, tendrán que desmontarlas la semana posterior a la finalización del Carnaval.

14.- La primera carroza del desfile será la del Rey y la Reina del Carnaval. El orden de salida de las carrozas vendrá determinado por un sorteo. Dicho el día, hora y lugar del sorteo será comunicado a las entidades participantes a través del correo electrónico



Atendiendo al resultado de dicho sorteo, se le facilitará el número de orden, colocándose en un lugar visible en la parte delantera y lateral del vehículo que participa, siendo pues, el único documento que le identifica a efectos administrativos, policiales y judiciales.

15.- El sistema de alumbrado y música, deberá proceder en su totalidad de la fuente eléctrica del vehículo tractor o batería externa, quedando prohibido el uso de grupos electrógenos alimentados por gasolina, así como alumbrado a través de velas, petróleo, o cualquier otro tipo de combustible.

16.- Los vehículos deberán ir provistos de al menos dos extintores homologados y en vigor ubicados y señalizados correctamente. Asimismo, habrá una persona responsable de ellos mismos y que conozca su funcionamiento.

17.- Los vehículos deberán ir escoltados durante todo el itinerario con personal de auxilio debidamente identificado. Dicho personal estará formado como mínimo por dos personas por cada vehículo y una por cada grupo de quince personas adultas y 10 niños que desfilen a pie delante de la carroza. Dicho personal irá provisto de chalecos amarillos reflectantes, siendo su misión la de evitar el acercamiento del público al vehículo y el velar por las normas de comportamiento en el desfile. El personal de apoyo deberá obedecer las indicaciones de los miembros de seguridad, ya sean Policía Local o miembros de la organización. En el momento de la inscripción de las carrozas se deberá presentar relación de ese personal, con fotocopia del NIF.

18.-No se permitirá una distancia superior a 10mts. entre los vehículos u otros grupos participantes en el desfile, debiendo la comitiva ir alineada a lo largo de mismo y seguir siempre las indicaciones de la organización.

19.- Una vez iniciada la comitiva, en caso de avería, el vehículo deberá apartarse de ésta, poniéndolo inmediatamente en conocimiento de la Policía Local u organización.

20.-Antes y durante el recorrido queda prohibido a los conductores de los vehículos, al personal de apoyo y a los miembros de la organización, el consumo de bebidas alcohólicas.

21. No se permitirá en los vehículos que vayan niños sin su correspondiente sistema de retención infantil, conforme a la Ley de Tráfico y Seguridad Vial.

22.- El conductor del vehículo deberá tener a disposición de la autoridad en caso de que le sea requerido los originales de la póliza del seguro, del permiso de circulación y del permiso de conducir.

23.- El Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe se reserva el derecho de modificar el recorrido, fecha y hora del desfile, previo aviso de esa posible alteración, con el tiempo suficiente para evitar perjuicios a los interesados.

24.- La inscripción para la participación en el desfile del Carnaval de Mairena del Aljarafe 2026, lleva implícita la aceptación de estas normas.

DÉCIMOTERCERA. - RESOLUCIÓN DEFINITIVA

Vista la deliberación del jurado, se emitirá informe por el personal Técnico del Área de Cultura y Participación Ciudadana para proceder a la Resolución definitiva, publicándose en el tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe y en la página Web de dicho Organismo.



DÉCIMOCUARTA. - PAGOS

1. El pago se realizará, una vez se haya publicado la resolución definitiva del resultado del jurado en el tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe.

2. El abono del importe del premio se hará efectivo mediante transferencia bancaria, para lo cual, el participante deberá aportar el certificado de titularidad bancaria a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe junto a la solicitud de inscripción.

Mairena del Aljarafe, en la fecha indicada en firma

Ángel Jesús Martín Muñoz, Concejal Delegado Área de Protección Ciudadana y Participación Social.

BASES PARA EL CONCURSO DE DISFRACES, MODALIDAD ADULTOS E INFANTIL, PLAÑIDERAS, INDIVIDUAL Y GRUPOS CARNAVAL 2026

PRIMERA. - OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El objeto de la presente convocatoria es establecer las bases específicas para la concesión de premios referente a los concursos de disfraces adulto individual o en grupo, disfraces infantiles individual o en grupo, participantes en el desfile del carnaval de Mairena del Aljarafe que tendrá 21 de febrero de 2026 y establecer las bases específicas para la concesión de premios referente a concurso de plañideras participantes en el entierro de la sardina del día 22 de febrero de 2026.

SEGUNDA. - NORMATIVA

1. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2. Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

3. Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe

TERCERA. - PRESUPUESTO TOTAL Y APLICACIÓN PRESUPUESTARIA

1.- El importe máximo para los premios de dichos concursos, es de 1.750'00 € que irían con cargo a las partidas correspondientes en el presupuesto del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe.

2.- Se establecen los siguientes premios: (los premios superiores a 300'00€ se le aplicará el correspondiente descuento de IRPF (19%) si es persona física).

Adulto Individual.....150 €

1º Premio Adulto Grupo.....300 €

2º Premio Adulto Grupo.....200 €

Infantil Individual.....150 €

1º Premio Infantil Grupo.....300 €

2º Premio Infantil Grupo.....200 €



Plañidera Individual..... 150 €

Plañidera Grupo..... 300 €

CUARTA. - BENEFICIARIOS Y RÉGIMEN DE CONCESIÓN

Podrán participar en la modalidad de:

a) Disfraces adultos individual o grupos: todas las personas mayores de 16 años, que previamente lo soliciten a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe (las 24 horas).

b) Disfraces infantiles individual o grupos: todas las personas mayores de 5 años y menores de 16 años, que previamente lo soliciten a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe (las 24 horas).

c) Plañideras individual o grupos: todas las personas mayores de 5 años, que previamente lo soliciten a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe (las 24 horas).

En todo caso, no podrán obtener la condición de beneficiarias las personas o entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

QUINTA. - SOLICITUDES Y PLAZO

1.- Las solicitudes se presentarán telemáticamente en Sede Electrónica del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe (las 24 horas).

2.- El plazo de presentación de las solicitudes será a partir de 20 días naturales a partir del día siguiente a la publicación de las bases en el B.O.P de Sevilla.

3.- A efectos del concurso se consideran grupos los formados por cinco o más personas.

SEXTA. - DOCUMENTOS E INFORMACIÓN QUE DEBEN ACOMPAÑARSE A LA SOLICITUD

1.- En el momento de realizar la inscripción se presentará listado y fotocopia del NIF del representante legal o de todos los participantes del grupo, siendo el representante quien recepcione el premio en caso de haberlo, además de cumplimentar la ficha de inscripción Anexo IV.

Cuando el participante o los participantes no sean mayores de edad, se adjuntará el NIF si lo tienen, la autorización por escrito de los padres o tutores de este y el DNI de los padres o tutores. modelo Anexo V.

2.- El Ayuntamiento y la Comisión del Carnaval se reserva el derecho de establecer el orden de participación de los concursantes, que no sean inscritos por ninguna asociación que participe con una carroza. Con carácter general se establece que dicho orden vendrá determinado por la inscripción en el concurso en cada una de las dos categorías.

SEPTIMA. - MODELO DE SOLICITUD

La inscripción en el concurso se realizará a través de la presentación telemática en Sede Electrónica del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe del Anexo IV de esta convocatoria y la documentación especificada en el apartado anterior.



OCTAVA. - ÓRGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO. RECURSOS

1. La instrucción del expediente se realizará por el Área de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe.

2. En virtud de las atribuciones conferidas en el art. 21 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con la delegación de competencias efectuada por Resolución de Alcaldía nº 2025-0998 de 26 de marzo de 2025, publicada en el BOP número 66 de 7 de abril de 2025, corresponde al Concejal Delegado del Área de Protección Ciudadana y Participación Social la resolución definitiva del procedimiento, previa propuesta del jurado del concurso.

3. La resolución del procedimiento pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe la interposición de recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde su notificación, sin perjuicio de la posibilidad de interponer directamente recurso contencioso-administrativo de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa."

NOVENA. - MEDIOS DE NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN

Conforme a lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Común de las Administraciones Públicas, una vez efectuada la publicación de la convocatoria en el BOP de Sevilla, las sucesivas notificaciones serán objeto de publicación, surtiendo éstas los efectos de la notificación, a través del tablón de edictos electrónicos del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe.

DÉCIMA. - PLAZO MÁXIMO DE RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIONES

20 días naturales a partir de la finalización del plazo de presentación de solicitud de participación.

DÉCIMOPRIMERA. - JURADO DEL CONCURSO Y CRITERIOS DE PUNTUACIÓN.

1.- Los miembros del Jurado, que no serán menos de tres ni más de cinco, serán designados por la Comisión del Carnaval de Mairena del Aljarafe, 2026. Nombrando a uno de ellos como presidente/a del jurado.

2.- El Jurado realizará una visita a los participantes antes del comienzo del desfile, para observar con detalle el disfraz o disfraces y emitir una puntuación parcial del mismo.

3.- Los miembros del Jurado, que valorarán en plantilla individual, tendrán en cuenta al otorgar las diferentes puntuaciones los siguientes aspectos:

La originalidad, calidad y vistosidad de los disfraces que exhiban los concursantes, así como la animación al desfilar, además de la adecuación del vestuario al tema elegido.

4.- La puntuación será de 1 a 10 puntos por cada miembro del jurado, siendo el resultado final la suma de cada apartado. En caso de empate la valoración que el presidente haya estipulado en su puntuación prevalecerá para desempatar.

DÉCILOSEGUNDA. - DESARROLLO DEL CONCURSO DISFRASES Y PLAÑIDERAS



1.- La Organización, se reserva el derecho de modificar, si fuera preciso, el desarrollo, lugar, fecha y hora del desfile, previo aviso de esa posible alteración, con el tiempo suficiente para evitar perjuicios a las personas interesadas.

2.-La Organización, no se hace en ningún caso responsable de los extravíos, desperfectos o sustracciones de cualquier tipo de material que pudieran

ocurrir durante el desarrollo del Carnaval de Mairena del Aljarafe 2026, siendo por tanto la responsabilidad del participante la custodia en todo momento de los elementos por él utilizados.

3.-El hecho de participar en el concurso lleva implícito la aceptación de todos los apartados de las presentes bases.

4.- Queda prohibida la utilización en el concurso de:

a) Cualquier tipo de elemento pirotécnico, objetos cortantes, punzantes de metal, cristal o vidrios, así como llamas en antorchas, velas, con petróleo, gas o cualquier otro tipo de combustible. La Organización podrá suspender la participación y procederá a la descalificación del concursante.

b) Animales.

c) Spray, o cualquier otro material que por razones de seguridad pudieran poner en riesgo el normal desarrollo del concurso y del desfile.

A) DESARROLLO DEL CONCURSO DE DISFRACES

1.- Las personas inscritas en el concurso tendrán que presentarse disfrazado el día 21 de febrero, en calle (a determinar por la Comisión del Carnaval) a las 11:30h horas, para formar parte del desfile del Carnaval de Mairena del Aljarafe, 2026.

2.- En todo momento los participantes del concurso han de portar en un sitio bien visible del disfraz, el distintivo acreditativo que se le facilitará el día de la inscripción.

3.- Los inscritos están obligados a participar en el desfile que se celebrará el día 21 de febrero a las 12:00h.

B) DESARROLLO DEL CONCURSO DE PLAÑIDERAS INDIVIDUAL Y GRUPO

1- Las personas inscritas en el concurso tendrán que presentarse disfrazadas el día 22 de febrero, en el Teatro de la Villa a las 12:00 horas, para formar parte del desfile del entierro de la sardina 2026.

2- En todo momento los participantes del concurso han de portar en un sitio bien visible del disfraz, el distintivo acreditativo que se le facilitará el día de la inscripción.

DÉCIMOSEGUNDA. - RESOLUCIÓN DEFINITIVA.

Vista la deliberación del jurado, se emitirá informe por el personal Técnico del Área de Cultura y Participación Ciudadana para proceder a la Resolución definitiva, publicándose en el tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe y en la página Web de dicho Organismo.



DÉCIMOTERCERA. - PAGOS.

1. El pago se realizará, una vez se haya publicado la resolución definitiva del resultado del jurado en el tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe.

2. El abono del importe del premio se hará efectivo mediante transferencia bancaria, para lo cual, el participante deberá aportar el certificado de titularidad bancaria a través de la Sede Electrónica.

En Mairena del Aljarafe, en la fecha indicada en firma

Fdo.: Ángel Jesús Martín Muñoz, Concejal Delegado Área de Protección Ciudadana y Participación Social."

SEGUNDO.- Las bases reguladoras de los concursos de agrupaciones carnavalescas, desfiles de carrozas, disfraces y plañideras del Carnaval 2026 de Mairena del Aljarafe, una vez aprobadas por el órgano competente, serán publicadas en la BDNS, Sede electrónica del Ayuntamiento, Portal de transparencia y página web del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe.

TERCERO.- Dar cuenta de la presente resolución en la próxima sesión de Junta de Gobierno Local que se celebre.

CUARTO.- Dar traslado a Participación Ciudadana, Festejos y a los departamentos de Secretaría e Intervención.

RECURSOS/ALEGACIONES

Lo que certifico a los efectos de fe pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.2f) del Real Decreto 128/2018, de fecha 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

(Firmado electrónicamente de conformidad con la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza)

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



ANEXO I
HOJA DE INSCRIPCIÓN
FICHA DE INSCRIPCIÓN PARA EL CONCURSO AGRUPACIONES CARNAVALESCAS
MAIRENA DEL ALJARAFE 2026

Nombre de la agrupación _____
Modalidad (Comparsa o Chirigota) _____
Marca con una x la casilla correspondiente y posteriormente rellena como corresponda:
Asociación ☐ Particular ☐

Este cuadro solo a rellenar si eres asociación:

Nombre de la asociación _____
CIF _____ Localidad _____
Dirección _____
Correo electrónico _____ Teléfono _____

Todos rellenan lo siguiente:

Municipio de procedencia de la agrupación.....
Cuenta Bancaria donde se ingresará la devolución de fianza y/o el pago del premio, si
corresponde. Se adjuntará certificado bancario de titularidad del número de cuenta.(presentar
certificado bancario).

Nombre del titular de la cuenta bancaria:

Nº de Cuenta Bancaria:

Representante Legal _____
NIF _____ Localidad _____
Domicilio _____
Correo Electrónico _____ Teléfono _____
Director/a _____
Director/a Musical _____

Autor/a o Autores/as _____

Nº de Componentes _____ Nº de figurantes _____ Nº de Maquilladores _____

En Mairena del Aljarafe a _____ de _____ de 202..

Firma:





AÑADIR TANTOS CAMPOS COMO MIEMBROS DEL GRUPO PARTICIPEN



ANEXO II
INSCRIPCIÓN PARA PARTICIPAR EN EL CONCURSO DE CARROZAS DEL CARNAVAL
DE MAIRENA DEL ALJARAFE 2026

DATOS DE LA ASOCIACIÓN O GRUPO	
Nombre:	
CIF.:	Teléfono:
Dirección:	
Localidad:	C.P.:
Email:	
N.º de cuenta IBAN:	
Título de la carroza:	
Observaciones:	

DATOS DEL REPRESENTANTE DEL GRUPO	
Nombre, apellidos y edad:	
NIF (adjuntar copia).:	Teléfono:
Dirección:	
Localidad:	C.P.:
Email:	

Solicita participar en el Concurso de Carrozas del Carnaval de Mairena del Aljarafe 2026, aceptando todos los apartados de las bases elaboradas al efecto, y que teniendo por presentada esta solicitud, se proceda a su inscripción.

Mairena del Aljarafe, de de 202..

INSTRUCCIONES DE SEGURIDAD PARA LOS PARTICIPANTES (*) EN LOS
CONCURSOS Y DESFILE DEL CARNAVAL MAIRENA DEL ALJARAFE 2026

(*) A estos efectos se entiende por participante, no sólo al que se inscribe como tal en cada uno de los concursos, sino además a todas aquellas personas que, de una forma u otra, intervienen



como ayudantes, colaboradores, maquilladores, peluqueros, bailarines, equipos de apoyo, etc.

No realizar conexiones eléctricas no autorizadas. Deben obedecerse las instrucciones del personal de seguridad y organización del evento y respetar las normas del recinto donde se encuentra.

En el caso de acudir con niños pequeños o menores, se deben controlar sus movimientos en todo momento.

En caso de sentirse mal (lipotimias, mareos) o sufrir alguna herida durante el espectáculo, debe acudir a los miembros la Organización o asistencia sanitaria que se sitúan dentro del recinto, o desfile.

Al entrar o salir, no se detenga en las puertas, ya que puede colapsarlas y provocar graves riesgos.

En caso de riesgo o emergencia, no pierda la calma y abandone el recinto con celeridad. No corra y siga las instrucciones de los servicios de seguridad.

No introduzca objetos como botellas, botes, palos, bengalas, etc, que puedan poner en peligro tanto su vida como la del resto de los espectadores.

En caso de producirse altercados o actos violentos, intente separarse del lugar, e informe a los cuerpos o fuerzas de seguridad.

Infórmese de dónde se encuentran las salidas, especialmente las de emergencia y en caso de evacuación tome la salida más próxima.

En caso de incendio debe abandonar el recinto por la salida más próxima o la contigua en caso de estar inutilizada por la acumulación de humos.

En caso de humo en el recinto, protéjase las vías respiratorias con un pañuelo o similar y abandone el recinto agachándose lo más posible.

Antes de entrar al recinto, en el caso de que vaya acompañado de otras personas, tome un punto de referencia del exterior, para que en el supuesto de pérdida, puedan volverse a reunir.

Manténgase tranquilo y sereno ante cualquier emergencia.

Solicitar la ayuda de los servicios del orden ante cualquier emergencia personal o colectiva que pueda acontecer.

No encender fuegos, cerillas, ni usar petardos o similares.

RECUERDE

Recuerde que está terminantemente prohibido situarse sobre barandillas, verjas u otros lugares no destinados a estos fines. De igual forma, no bloquear las salidas de emergencia.

Para evitar accidentes, abandonar el recinto de forma ordenada, respetando el orden de salida.

Que una conducta incivilizada puede provocar una catástrofe.

Que las mayores desgracias ocurren por el desorden y la prisa.

Que antes que el espectáculo está su seguridad y la del resto de espectadores.

Que de su conducta serena, en la mayoría de los casos, dependerá la solución del problema.

Que los servicios del orden se encuentran en el recinto para salvaguardar su seguridad.

Consúlteles cuando crea necesario para lograr ese fin.

No entorpecer los movimientos de los servicios del orden.





Nombre del grupo:	N.º de miembros:
-------------------	------------------

AÑADIR TANTOS CAMPOS COMO MIEMBROS DEL GRUPO PARTICIPEN

- En Mairena del Aljarafe, a _____ de _____ de 202.





ANEXO III

CONCURSO DE CARROZAS, CARNAVAL DE MAIRENA DEL ALJARAFE 2026 AUTORIZACIÓN

Yo, D/Dña..... con NIF nº

.....

padre/madre/ tutor/a (tachar lo que no proceda) del menor

.....

le autorizo a participar en el concurso de disfraces infantil y desfile del Carnaval de Mairena del Aljarafe 2026 que se celebrará el próximo día 21 de febrero de 2026.

Mairena del Aljarafe, a de 202..

Firma del padre/madre, tutor/a

A la presente autorización se deberá adjuntar fotocopia del NIF de quien autoriza y del menor autorizado.



ANEXO IV
INSCRIPCIÓN PARA PARTICIPAR EN EL CONCURSO DE DISFRACES MODALIDAD
ADULTO E INFANTIL, PLAÑIDERAS INDIVIDUAL Y COLECTIVA
DEL CARNAVAL DE MAIRENA DEL ALJARAFE 2026

DATOS MODALIDAD INDIVIDUAL

NOMBRE	EDAD
NIF (adjunta fotocopia)	TELÉFONO
DOMICILIO	
LOCALIDAD CÓDIGO POSTAL	
E-mail:	
Título del disfraz:	
NOMBRE TUTOR : (si es menor de edad) NIF:	
(adjunta fotocopia) TELÉFONO PARENTESCO CON EL MENOR:	
Nombre persona acompañante desfile	NIF (adjunta fotocopia) TELÉFONO
PARENTESCO CON EL MENOR	
OBSERVACIONES:	
N.º Cuenta Bancaria IBAN	

DATOS MODALIDAD GRUPO

DATOS DEL REPRESENTANTE DEL GRUPO

NOMBRE:	EDAD:
NIF: (adjunta fotocopia)	TELÉFONO:
DOMICILIO:	
LOCALIDAD:	C. POSTAL E-mail:
N.º Cuenta Bancaria IBAN:	

DATOS DEL GRUPO

NOMBRE:
DISFRAZ:
NÚMERO DE COMPONENTES:
(el nombre de todos los componentes y NIF, si es menor de edad la autorización de cada uno de los componentes)



Solicita participar en el Concurso de (Disfraces o Plañideras)..... (Adulto o Infantil)
..... Modalidad (Individual o Grupo)..... del Carnaval de
Mairena del Aljarafe 2026, aceptando todos los apartados de las bases elaboradas al efecto, y
que teniendo por presentada esta solicitud, se proceda a su inscripción.

Mairena del Aljarafe a de 202..

A efectos de hacer efectivo el premio que los interesados pudieran obtener, se deberán además
aportar los datos fiscales de la persona inscrita, asociación, institución o de su representante
legal, haciendo constar:

Nombre:

NIF/ CIF:

Domicilio fiscal:

Localidad y código postal:

Teléfono:

INSTRUCCIONES DE SEGURIDAD PARA LOS PARTICIPANTES (*) EN LOS CONCURSOS Y DESFILE DEL CARNAVAL MAIRENA DEL ALJARAFE 2026

(*) A estos efectos se entiende por participante, no sólo al que se inscribe como tal en cada uno
de los concursos, sino además a todas aquellas personas que, de una forma u otra, intervienen
como ayudantes, colaboradores, maquilladores, peluqueros, bailarines, equipos de apoyo, etc.

Deben obedecerse las instrucciones del personal de seguridad y organización del evento y
respetar las normas del recinto donde se encuentra.

En el caso de acudir con niños pequeños o menores, se deben controlar sus movimientos en todo
momento.

En caso de sentirse mal (lipotimias, mareos) o sufrir alguna herida durante el espectáculo, debe
acudir a los miembros la Organización o asistencia sanitaria que se sitúan dentro del recinto, o
desfile.

Al entrar o salir, no se detenga en las puertas, ya que puede colapsarlas y provocar graves
riesgos.

En caso de riesgo o emergencia, no pierda la calma y abandone el recinto con celeridad. No
corra y siga las instrucciones de los servicios de seguridad.

No introduzca objetos como botellas, botes, palos, bengalas, etc, que puedan poner en peligro
tanto su vida como la del resto de los espectadores.

En caso de producirse altercados o actos violentos, intente separarse del lugar, e informe a los
cuerpos o fuerzas de seguridad.

Infórmese de dónde se encuentran las salidas, especialmente las de emergencia y en caso de
evacuación tome la salida más próxima.

En caso de incendio debe abandonar el recinto por la salida más próxima o la contigua en caso
de estar inutilizada por la acumulación de humos.

En caso de humo en el recinto, protéjase las vías respiratorias con un pañuelo o similar y
abandone el recinto agachándose lo más posible.

Antes de entrar al recinto, en el caso de que vaya acompañado de otras personas, tome un punto
de referencia del exterior, para que en el supuesto de pérdida, puedan volverse a reunir.



Manténgase tranquilo y sereno ante cualquier emergencia.
Solicitar la ayuda de los servicios del orden ante cualquier emergencia personal o colectiva que pueda acontecer.
No encender fuegos, cerillas, ni usar petardos o similares.
No realizar conexiones eléctricas no autorizadas.

RECUERDE

Recuerde que está terminantemente prohibido situarse sobre barandillas, verjas u otros lugares no destinados a estos fines. De igual forma, no bloquear las salidas de emergencia.
Para evitar accidentes, abandonar el recinto de forma ordenada, respetando el orden de salida.
Que una conducta incivilizada puede provocar una catástrofe.
Que las mayores desgracias ocurren por el desorden y la prisa.
Que antes que el espectáculo está su seguridad y la del resto de espectadores.
Que de su conducta serena, en la mayoría de los casos, dependerá la solución del problema.
Que los servicios del orden se encuentran en el recinto para salvaguardar su seguridad.
Consúlteles cuando crea necesario para lograr ese fin.
No entorpecer los movimientos de los servicios del orden.

A LOS EFECTOS DE LO DISPUESTO EN LA CONVOCATORIA MEDIANTE LA FIRMA DE ESTE ANEXO OTORGAMOS PODER DE REPRESENTACIÓN DEL ARTISTA O GRUPO A FAVOR DEL SIGUIENTE MIEMBRO DEL GRUPO

Nombre y apellidos	NIF	Firma

Nombre del grupo:	N.º de miembros:

Nº	Nombre y apellidos	NIF	fIRMA
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			

AÑADIR TANTOS CAMPOS COMO MIEMBROS DEL GRUPO PARTICIPEN



- 1.-Se tenga hecha esta declaración a los efectos previstos en la convocatoria, indicando mediante las presentes firmas no estar incurso en las prohibiciones establecidas en el art. 13 de la Ley 18/2003 de 17 de Noviembre General de subvenciones.
- 2.- Esta plantilla deberá ir acompañada de la copia del NIF de la persona otorgada para proceder al pago.
- 3.- Igualmente deberá ir acompañada con la hoja anexa de certificación bancaria para poder proceder al pago cuando corresponda.

De conformidad con el artículo 11 de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de carácter Personal, el titular de la presente inscripción presta en este documento su consentimiento a la Organización para proporcionar los datos aportados para fines directamente relacionados con la fiesta del carnaval, y de los que se apreciara por parte de la Organización que pudieran ser de interés para la persona participante, salvo que expresamente indique lo contrario.

En Mairena del Aljarafe a de 202..

FDO. EL REPRESENTANTE, INTERESADO (tachar lo que no proceda)

D./ña.....



ANEXO V

CONCURSO DE DISFRACES CARNAVAL DE MAIRENA DEL ALJARAFE 2026 AUTORIZACIÓN

Yo, D/Dña..... con DNI nº.....
padre/madre/ tutor/a (tachar lo que no proceda) del menor

.....
le autorizo a participar en el concurso de disfraces infantil y desfile del Carnaval de Mairena del Aljarafe 2026 que se celebrará el próximo día 21 de febrero de 2026 (disfraces) y/o el 22 de febrero (plañideras)

Mairena del Aljarafe a de. 202..

Firma del padre/madre, tutor/a

A la presente autorización se deberá adjuntar fotocopia del DNI de quien autoriza y del menor autorizado.

En Mairena del Aljarafe en la la fecha indicada en firma.

Fdo.

